REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Interlocutorio No. 648

Santiago de Cali, 12 de julio de 2022

Proceso: **Verbal – simulación de contrato**
Radicación: **760013103007 2020 00108 00**
Demandante: **Leonardo Álvarez Villada y Otros**
Demandado: **María del Socorro Salamanca y Otros**

Por encontrarse justificado los motivos que impiden a la demandada MARÍA ANDREA MORENO SALAMANCA y a los demandantes, JUDIHT ARTUNDUAGA CHARRY y REBECA ARTUNDUAGA DE DURAN, asistir de forma presencial a la audiencia que se celebrará el próximo 15 de julio de 2022, por encontrarse fuera de la ciudad de Cali por motivos de viaje respecto a la primera y por estar domicialodos los segundos en la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo enuncian sus mandatarios judiciales en los memoriales presentados por mensaje de datos el 11 de julio de 2022, el juzgado, **RESUELVE:**

Acceder que tanto la demandada MARÍA ANDREA MORENO SALAMANCA los demandantes JUDIHT ARTUNDUAGA CHARRY y REBECA ARTUNDUAGA DE DURAN, asistan de forma virtual a la audiencia inicial que se celebrará el 15 de julio de 2022, y por ese mismo medio lo continúen haciendo los mencionados demandantes respecto a la audiencia de instrucción y juzgamiento, en virtud de su petición.

Conforme lo anterior, se da por corregido el error de digitación que se incurrió en el anterior auto que se indicó el mes de junio para celebrar la audiencia inicial cuando lo correcto es julio, conforme lo advirtió y solicitó aclarar el apoderado de la parte demandada.

Para acceder a las audiencias de forma virtual, se hará a través de la plataforma LIFESIZE por medio de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados para recibir notificaciones. Se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp para coordinar la realización adecuada de la audiencia por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6404152ea7e14daff0b13a04f042c058ce3591b0797c00c906a2e6fe5df775e**

Documento generado en 12/07/2022 05:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica